ACTA N° 04/012

LICITACIÒN PUBLICA NACIONAL LPN Nº 02 /12 PARA LA CONTRATACION DE SEGURO MEDICO Y SANATORIAL INTEGRAL-AD- REFERENDUM"

SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (S.N.P.P.).-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de enero de dos mil doce, siendo las **08:30** Horas se da inicio al **Acto de Apertura de Sobres – Oferta** en presencia de los señores; **C.P. Noelia Marlene Zaracho, Jefa de la U.O.C., Karen Giménez Sosa, Auxiliar de la UOC;** domiciliados a los efectos de este acto jurídico en la casa Nº 480 de la Avda. Molas López – Sede Central del S.N.P.P., en representación del ***Servicio Nacional de Promoción Profesional,***

También se encuentran presentes los Señores: Gabriela Sculsky con Ci. N° 4.309.521, Alfredo Menini con C.I. Nº 5.692.143 , Guillermina Basaglia con C.I. Nº 4.939.290

Corroborada la hora de entrega del sobre presentado, el cual en su totalidad han cumplido con el horario tope establecido en las Notas de Invitación.

Sobre Nº 1: **MEDILIFE-MEDICINA PREPAGA** (Presenta un sobre Original y dos Copias)

DOCUMENTOS COMPONENTES DE LA OFERTA	SI	NO
Nota dirigida al SNPP s/ conformidad con el PBC	X	
Planilla de Precios	X	
Declaración Jurada del derecho del Menor	X	
Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03	X	
Constancia del SIPE	Nº1.171.857	
Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta	X	

El importe total de su oferta por un valor de **Gs. 2.343.000.000** .- (Guaraníes dos mil trescientos cuarenta y tres millones)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO * SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL * UNIDAD OP. CONTRAT.

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia esq. EE.UU.
Teléfono: 493 209 (R.A.) - www.mjt.gov.py
Asunción - Paraguay

PARAGUAY TODOS

Avda. Molas López Nº 480 (Villa Victoria) C.P. 1273
Teléfonos: (021-603 062 / 021-607 289 - (021-605 403
Fax: (021-606 506
E-mail: snpp@snpp.edu.py
www.snpp.edu.py
Asunción - Paraguay

OBSERVACIONES: El Sr. Alfredo Menini deja constar en acta que no se presento la documentación que acredito que los centros cumplan con la habilitación del M.S.P.Y B.S. y de la Súper Intendencia de la Salud.

En la sección II Criterios de Evaluación,

No presenta Documentos que acrediten REGISTRO EN LA DIRECCION DE CONTROL DE PROFESIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL M.S.P Y B.S. RENOBABLE CADA 5 AÑOS

Documentos que acrediten el REGISTRO ANUAL EN LA SUPERINTENDENCIA DE LA SALUD.

Sin perjuicio de lo expresado solicitamos se pida informe al M.S.P. Y B.S. respecto de si el Sanatorio Virgen del Carmen de la Localidad de Villa Elisa se encuentra abierto y prestando servicios, así mismo pedir información sobre la habilitación sobre los sanatorios Sosa de Fdo. de la Mora , Da Vincci de Fdo. de la Mora, San Antonio, Franco, Maitei, Sanatorio Rio, de Encarnación, Sagrada Familia de C.E., Adventista de hoenao, Sanatorio Diez de Marzo de Cnel . Oviedo.

No cumple en la especialidad cateterismo cardiaco ya que el pliego exige un mínimo de cinco profesionales por especialidad y en cateterismo cardiaco ofrece cuatro profesionales.

Confirmar en el Sanatorio Americano si el Dr. Luis María Alarcon continua atendiendo en dicho nosocomio.

El Sr. Alfredo Menini, dice que no se visualiza en la oferta la presentación, tal como lo exigía el PBC de un sanatorio de referencia el cual esté dispuesto a atender a los asociados sin exigir las ordenes correspondientes ni autorizaciones.

En cuanto a que se manifestó la falta de la presentación de la documentación de habilitaciones de los centros Asistenciales está basada también en la respuesta dada por la convocante a las preguntas y respuestas formuladas señalándose en la respuesta num.9 denota de fecha 10 de enero de 2012 "los sanatorios que no cuenten con la habilitación del M.S.P.Y B.S. no pueden ser considerados como tal".

L a Abog. Guillermina Basaglia con C.I. Nº 4.939.290, en representación de la firma MEDIPLAN S.A. deja constar en acta que: primeramente no resulta claro el carácter en virtud del cual el Sr. Menini acreditaría un interés legítimo en la formulación de las objeciones manifestadas. Si bien es un acto público y todo ciudadano tiene libertad de concurrir, al no ser afectado en forma directa la firma que integra PROTECCION MEDICA S.A. puesto que no se ha presentado como oferente en tiempo y forma, tampoco el mismo es beneficiado en carácter de funcionario del SNPP. Por lo tanto manifiesto que existen intenciones de obstaculizar y confundir el proceso de evaluación por parte del comité, por motivos que en nada se coligen con conductas de competencia leal que toda empresa debe tener. La primera objeción sin fundamento se observa con claridad en lo expresado respecto a los documentos que acrediten el REGISTRO EN LA DIRECCION DE CONTROL DE PROFESIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSP Y BS, RENOBABLE CADA 5 AÑOS y documentos que acrediten el REGISTRO ANUAL EN LA SUPERINTENDENCIA DE LA SALUD. Se observa categóricamente que lo indicado **no es un requisito exigido por el PBC respecto a la sección II.** Malintencionadamente refiere el manifestante que se observa con claridad que en el punto uno " CRITERIOS DE EVALUACION" se exige que la presentación de documentos de carácter substancial, entre ellos los que acrediten registro de control profesionales y de salud , renovables cada 5 años hacen referencia exclusivamente al oferente en los mismos términos se encuentran REGISTRO ANUAL EN LA SUPERINTENDENCIA DE LA SALUD.

El manifestante intenta plasmar como objeción una interpretación extensiva a todos los prestadores ofrecidos por MEDIPLAN S.A cuando en REALIDAD el PB lo puntualiza específicamente en el contenido del texto de la pagina 8 al indicar que estos documentos son exigibles con respectos al oferente.

Con respecto a la observación de los centros asistenciales habilitados según las exigencias del PBC se expresan en carpeta original, fojas 109 a 112 hasta la localidad de Cnel. Bogado, lo exactamente requerido y complementado según las exigencias.

Respecto a las cantidades de profesionales exigidos en PBC tenemos 5 profesionales, se observa en la página 143 al 144.

Todo lo manifestado debela el móvil del Sr. Menini quien intenta confundir nuevamente al Comité Evaluador. Agregamos que lo expresado en nombre de MEDIPLAN S.A. queda ratificado por la Dra. Gabriela *Sculsky en carácter de Presidente de MEDIPLAN S.A.*

Alfredo Menini aclara que la razón de su comparecencia está protegida como ciudadano en la legislación vigente en la materia así como en la Constitución Nacional.

El verdadero objeto de la misma no es el de obstaculizar sino el de velar porque se respete lo dispuesto en el PBC razón a la que tengo derecho.

La Abog. Guillermina Basaglia, con respecto a la observación dejada por el Sr Menini respecto al Sanatorio de Cabecera, que el mismo se indica en las páginas 100 a 108. Consideramos redundante responder a el resto de las manifestaciones que reiteran lo expresado, esto también queda ratificado por la Dra. Gabriela Sculsky.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OP. CONTRAT.

Avda. Gaspar Rodriguez de Francia esq. EE.UU.
Teléfono: 493.209 (R.A.) - www.mjt.gov.py
Asunción - Paraguay
PARAGUAY TODOS

Avda. Molas Lopez N° 480 (Villa Victoria) C.C. 1773
Teléfonos 021-603 062 / 021-607 289 / 021-605 403
Fax: 021-606 506
E-mail: snpp@snpp.edu.py
www.snpp.edu.py
Asunción - Paraguay

Se comunica a los presentes que, la oferta será objeto de una revisión exhaustiva en cuanto se refiere a los antecedentes comerciales de la Empresa ofertante, de la veracidad de las cifras finales en relación al costo total y del contenido de los sobres. Luego de la revisión, el Comité Evaluador de Ofertas designado por Resolución de la Dirección General, elevará su parecer y/o sugerencia de adjudicación a la que resulte la mejor oferta para la Institución. No existiendo otro punto que tratar, y siendo las 10:20. Se da por terminado este acto y en prueba de conformidad firman al pie del presente para lo que hubiere lugar.-

Lic. Noelia Marlene Zaracho
Jefa de la U.O.C

Karen Giménez Sosa
Auxiliar de la U.O.C

Reinaldo Topacio
Auxiliar de la U.O.C

Dra. Gabriela Guillermina Sculsky
Presidente
MEDIPLAN S.A

Gabriela Sculsky
Con C.I. N° 4.309.521

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OP. CONTRAT.

Alfredo Meniri
Ci N° 5.692.143

Guillermina Basaglia
Con C.I. Nº 4.939.290

Avda. Gaspar Rodriguez de Francia esq. EE.UU.
Teléfono: 493 209 (R.A.) - www.mjt.gov.py
Asunción - Paraguay
PARAGUAY TODOS

Avda. Molas López Nº 480 (Villa Victoria) C.C. 1773
Teléfonos 021-603 062 / 021-607 289 / 021-605 403
Fax: 021-606 506
E-mail: snpp@snpp.edu.py
www.snpp.edu.py
Asunción - Paraguay